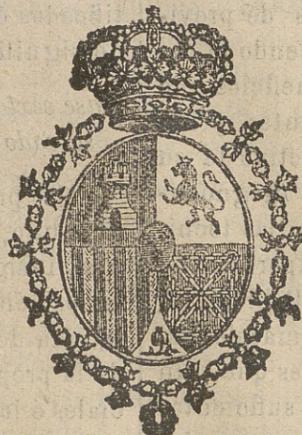


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 2.214.

Habiéndose dispuesto por la Superioridad se proceda á la formación de la Estadística social agraria de producción y consumo en la provincia durante el pasado año de 1920, así como á la de obreros del campo que han existido en la misma en igual espacio de tiempo y jornales medios que los mismos han obtenido, revistiendo importancia suma el trabajo de referencia encaminado al conocimiento de las necesidades de la Region con el fin de que el mismo pueda ser llevado á cabo debidamente, ordeno á todos los señores Alcaldes de las diversas localidades de esta provincia que dentro del plazo marcado (antes del 15 de Julio próximo) devuelvan contestado al Consejo provincial de Fomento el cuestionario que el citado organismo las ha remitido al efec-

to, así como que atiendan las indicaciones que sobre faltas ó errores que pudiera contener se les hicieran, esperando que dado el interés del mencionado asunto pondrán los mismos en su cumplimiento el mayor celo posible y lo llevarán á cabo sin necesidad de nuevos requerimientos, debiendo dirigirse para todos los incidentes relacionados con este objeto que pudieran ocurrir al Ilustrísimo señor Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial citado.

Valladolid 23 de Junio de 1921.

El Gobernador,

Zugel Zurita Vergara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección á la Infancia y su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea convocado el X Concurso de Premios para el año económico actual por actos de protección á la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo á las bases siguientes:

Base primera.—Premio Tolosa Latour.

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de mérito al autor del trabajo que mejor desarrolle el tema que sigue: «Educación física, moral, intelectual y cívica de los niños en España. Sus deficiencias y medios más adecuados para corregirlas.» Los trabajos que se presenten estarán escritos en castellano, en lenguaje sencillo, claro y correcto, y llevarán un lema, y en sobre cerrado y lacrado el nombre del autor. En el acto de conferir el Consejo en pleno el premio al trabajo que estime digno de él, en relación con los demás y por su valor intrínseco, se abrirá el sobre correspondiente al premiado. Los demás trabajos podrán ser retirados por sus autores en el plazo de tres meses. El trabajo premiado se publicará en «Pro Infancia», y si el Consejo lo estimara conveniente, se hará de él una tirada aparte para su mayor difusión, entregando 200 ejemplares á su autor.

En el caso de que ningún trabajo de los presentados mereciera el premio «Tolosa Latour», el Consejo decidirá la inversión del mismo.

Base segunda.—Médicos rurales.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los ni-

ños, asistiendo celosamente á los partos, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil.

A las solicitudes acompañarán Memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos dentro de las condiciones de cada localidad para mejorar la suerte de las madres y de los niños. Las Juntas provinciales y locales emitirán informe que acredite los méritos contraídos por los concursantes Médicos en el ejercicio de su profesión.

Base tercera.—Premios de buena crianza.

Siendo necesario estimular á las madres por todos los medios que sean posibles para que sigan los consejos que diariamente reciben de las Instituciones de Puericultura, en las que sus hijos sean atendidos, y con el fin de conseguir el mayor éxito en la crianza de los mismos, en su primera edad, se establecen los siguientes: «Premios de buena crianza» á las madres pobres que se distinguan por el mejor aseo, buen desarrollo de sus hijos y exactitud de asistencia con ellos á las consultas y prácticas de enseñanza que en aquellas instituciones se llevan á cabo en favor de los niños:

Primero. Diez premios de 100

pesetas cada uno á las madres que mejor hayan criado á dos gemelos en lactancia artificial ó mixta.

Segundo. Ocho premios de 50 pesetas cada uno á las que mejor hayan criado un solo niño en lactancia materna.

Tercero. Seis premios de 50 pesetas cada uno á las que mejor hayan criado un niño en lactancia artificial.

Cuarto. Seis premios de 50 pesetas cada uno á las que mejor hayan criado á otro niño en lactancia mixta.

Estos niños no tendrán menos de un año, ni tampoco más de dos, y entre los presentados al Concurso se elegirán para ser premiados aquellos que sus madres hayan seguido mejor las prácticas de crianza infantil y se encuentren á esas edades en mayor estado de nutrición y desarrollo.

Para optar al premio es imprescindible que acompañen las madres demostración de pobreza y retratos de los niños al empezar y terminar la vigilancia de los Médicos su lactancia, además de los antecedentes historiales que certificarán los Médicos encargados de dirigir aquélla.

Base cuarta.—Maestros y Maestras

Un premio de 500 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de la obra que se imprima, para el Maestro ó Maestra actualmente en ejercicio, en Escuela privada ó pública, que, después de llenar cumplidamente su cometido profesional, sea autor de la mejor Cartilla pedagógica, en la que se estudien los medios más eficaces para difundir la educación y desterrar el analfabetismo, así como para divulgar los principios de la moral, los preceptos de la higiene y las normas de la educación física, en relación con la vida individual, la familiar y la social pública.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito, para los Maestros ó Maestras de Escuela nacional ó privada que, después de cumplir meritoriamente con todo lo que es hoy preceptivo en la Escuela pública, hayan realizado labor social fuera de la Escuela, en orden al mejoramiento moral de las clases desvalidas, por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideales espiritualistas, creando Cooperativas, organiza-

do Patronatos, fundado Escuelas de aprendizaje y Cajas de previsión y ahorro, difundiendo el conocimiento de los beneficios que reportan los ya existentes, y haciendo el cuadro defectivo de su Escuela á base de los diagnósticos á que dan margen las técnicas de Pedagogía experimental y orientaciones á la Paidología.

Se concederán diplomas de mérito á los concursantes que, sin reunir las condiciones suficientes para la concesión de los premios indicados, presenten trabajos acreedores á tal distinción. Las Juntas provinciales y locales informarán en las respectivas instancias, á las que se unirán los debidos justificantes.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito, que el Consejo Superior de protección á la Infancia adjudicará con carácter de oportunidad en cualquier momento que, durante el año, tenga «conocimiento justificado» de haberse realizado actos meritorios que hagan procedente la distinción señalada, ya que la ejecución planteada es de mayor eficacia cuando se aproxima y aun se une el hecho que la motiva, y por lo mismo más firme la enseñanza que de ella se desprende. Las Juntas de Protección á la Infancia emitirán el correspondiente informe.

Todas las solicitudes, que deberán estar reintegradas, se tramitarán por conducto de las respectivas Juntas provinciales de Protección a la Infancia y tendrán ingreso en estos organismos con un mes de antelación á la fecha en que expire el plazo de admisión de solicitudes, siendo requisito indispensable que informen en las instancias las Juntas respectivas.

Base quinta.—Matrimonios y viudas pobres.

Diez premios de 100 pesetas cada uno á otros tantos matrimonios de obreros necesitados que tengan más de seis hijos menores de catorce años y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos, ó hayan prolijado y recogido niños huérfanos ó abandonados, facilitándoles instrucción y alimento. A esta base podrán concurrir las viudas que se hallen en condiciones como la indicada. Se unirá á la solicitud el informe de la Junta de Protección á la Infancia, con las indagaciones que dicha Junta

juzgue oportunas, así como certificados ó testimonios de vecinos de significación.

Base sexta.—Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia «Pro Infancia» á las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia. Las Juntas provinciales ó locales elevarán al Consejo Superior las propuestas y solicitudes acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue ó de las personas que lo presenciaron. No se admitirán solicitudes suscritas por los interesados.

Base séptima.—Fundadores de Instituciones benéficas.

El Consejo Superior, á propuesta de las Juntas ó por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor á fundadores de Instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes á los diversos puntos que abarca la ley de Protección á la Infancia vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 Febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del día 31 de Octubre próximo.

No podrán tomar parte en este concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores; los hechos ó actos realizados por los solicitantes lo han de haber sido en un plazo que no pueda exceder de los últimos tres años. Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los «Boletines Oficiales» una relación de las solicitudes recibidas.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los «Boletines Oficiales».

De Real orden lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.S. muchos años.—Madrid, 20 de Junio de 1921.—Bugallal.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta del 22 de Junio de 1921)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.211.

Canalejas de Peñafiel.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad, pueda formar con acierto los apéndices de la riqueza Rústica, Pecuaría y Urbana, que ha de servir de base para la contribución Territorial para el año de 1922-1923, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en esta Alcaldía durante todo el mes de Junio, relaciones duplicadas en papel de 10 céntimos, de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Canalejas de Peñafiel á 19 de Junio de 1921.—El Alcalde, Silverio Velasco.

Núm. 2.088.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Mayo último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se acordó que por la Comisión de Fiestas se confeccione el programa para la próxima feria de San Antonio.

Concediéronse para realizar obras: á Lorenzo Santos, en una casa de la calle de Padilla; á Fidel Lambás, en una huerta de la calle de Belloso; á Leonardo Ramos, en casas de la calle de Bravo y de Simón Ruiz, y á Mauro Coca y Balbino Lorenzo, en terrenos de la Plazuela del Mercado.

Día 11.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1920-21, resultando recaudado 165.629 pesetas y 92 céntimos, y satisfecho 153.231

pesetas y 76 céntimos, siendo aprobada por unanimidad.

También se aprobaron las relaciones de deudores y acreedores, ascendiendo la primera á la suma de 33.433 pesetas y 91 céntimos, y la segunda á la cantidad de 49.586 pesetas y 80 céntimos, acordándose que á los oportunos efectos legales se remitan certificaciones de las mismas al señor Gobernador civil de la provincia.

Día 14.—Sesion extraordinaria.—Procedióse con arreglo á la ley al sorteo de los Asociados que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal durante el año económico de 1921-22, resultando elegidos los siguientes: D. Pedro García Alvarez, D. Simeón Casado Navas, don José Junquera Devesa, D. Eulogio Ramos Rodriguez, D. Francisco Sendino Vicente, D. Gil Mota Domingo, D. Lorenzo Hernandez Martin, D. Leandro Maeso Casado, D. Félix Rojo Barbillo, don Carmelo Espinosa Martinez, don Bienvenido Badallo Garcia, don Agustín Alonso Otero, D. Julian Alonso Reguero, D. Pedro Sanz García, D. Isaac Labajo Maestro y D. Félix Casquete García.

Día 18.—Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior, ratificándose y aprobándose la de la extraordinaria precedente.

Fué aprobado el pliego de condiciones para vender en pública subasta varios lotes de maderas.

También se aprobó el programa de festejos para la feria de San Antonio.

Se autorizó con las más amplias facultades á la Comision de Fiestas; para que en la forma que considere conveniente gestione y resuelva sobre el contrato con la banda de música para la próxima temporada.

Se acordó asistir á la procesion del Corpus en igual forma que en el año anterior.

Acordóse contribuir con el uno y medio por ciento del Presupuesto de gastos á la creacion y sostenimiento de la proyectada Brigada Sanitaria provincial.

Día 25.—Aprobóse el acta de la última sesion ordinaria.

En su virtud de haber terminado el plazo del anuncio de la vacante de Arquitecto municipal, sin que se haya presentado solicitante alguno, se acordó anunciar la vacante del cargo de Director de Obras municipales para proveerla en Aparejador de Obras, de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 28

de Marzo de 1919, anunciándose por quince días con el sueldo anual de tres mil pesetas.

Se designó al Concejal señor Gil Perrin, para que concurra á una subasta de venta de maderas.

Se acordó solicitar moratoria de la Excelentísima Diputacion provincial para el pago de dos trimestres del Contingente.

Pasó á informe de la Junta municipal de Sanidad y de la Comision de Construcciones, una instancia de varios vecinos pidiendo se traslade de sitio el Crematorio para animales.

Se aprobó y aceptó el ofrecimiento gratuito de sus servicios, hecho por el Maestro albañil práctico don Francisco Lorenzo Pariente.

Se concedieron licencias para realizar obras en la casa número 11 de la calle del Arrabal de Salamanca y en la número 9 de la calle de Gomez Pereira.

Día 27.—Sesion extraordinaria de la Junta municipal.

Se dió cuenta de los Vocales asociados que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones en el ejercicio económico de 1921 á 1922, y declaróse constituida dicha Junta.

Medina del Campo á 2 de Junio de 1921.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Junio de 1921.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Deligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 9 de Junio de 1921.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º—El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 2.203.

Monasterio de Vega.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Monasterio de Vega 11 de Junio de 1921.—El Alcalde, Felipe Perez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Moral de la Reina

Núm. 2.212.

Moral de la Reina.

Próxima la época en que ha de proceder la Junta pericial de este Distrito á la formacion de los apéndices al amillaramiento como base para la derrama de la contribucion Territorial del año 1922 á 23; hago saber á los contribuyentes vecinos de esta villa y forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas Rústica y Urbana, presenten las oportunas relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha del presente hasta el quince de Julio proximo, acompañadas de los documentos legales que lo acrediten y debidamente liquidados en las respectivas oficinas del Impuesto de derechos reales, advirtiéndole que dichas relaciones habrán de reintegrarse en la forma prevenida.

Moral de la Reina 21 de Junio de 1921.—El Alcalde, Francisco Diez.

Núm. 2.375.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion, en el pasado mes de Mayo, que se forma por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 4, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago, se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se procede al sorteo de Vocales

asociados, que en union del Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal para el presente año económico.

Se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia Médico-farmacéutica, al vecino pobre Juan Martin Calleja.

La Corporacion acuerda quedar enterada de la relacion de descubiertos de Consumos presentada por el Agente encargado de su cobro.

Se acuerda y aprueba el pago de una cuenta de don Quintin Zarzuelo, y que queden sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, las presentadas por el señor Sota y Maximino Carbonero.

Se acuerda que el Ayuntamiento asista en corporacion á las fiestas del Sindicato Agrícola Católico, con motivo de la bendicion de su bandera é inauguracion de su casa social.

Se acuerda contratar una banda de música, que amenice las fiestas de la bendicion de la Fuente de la Plaza.

Se acuerda que el Ayuntamiento preste su cooperacion á los Labradores, á fin de que lleven á feliz término el prado que pretenden crear en este término municipal.

Se acuerda aprobar definitivamente las subastas de la pradera de la Soledad y Labajo de Porcon, para desgranar mieses, adjudicada á don Gil Astudillo y don Cándido Juan, respectivamente.

Sesion ordinaria del día 11, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago.—Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Abril.

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sobre-guarda de montes, participando á la Corporacion que el día doce de los corrientes se procederá á la entrega de leñas existentes en el monte pinar de estos propios, procedente de la última olivacion.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento quedar enterado de una carta de los señores Cabeza y Aparicio, participando á la Corporacion haber vendido la casa de su propiedad, donde se halla instalado el Telégrafo.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Por el Concejal señor Duque, se solicita que se requiera á los operarios que han intervenido en la Fuente de la Plaza, para que entreguen los útiles y utensilios que les entregó el Ayuntamiento para realizarlas.

El mismo señor Concejal, pone en conocimiento de la Corporación, el lugar donde reside el Agente que fué del Ayuntamiento señor Buñol, á fin de que se le requiera para que haga entrega de sus descubiertos.

Sesion ordinaria del 18, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago.—Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de la Circular de Sanidad, sobre confeccion de las listas de Beneficencia Médico-farmacéuticas.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales y que se traigan los justificantes de una presentada por don Hipólito Martínez, de materiales invertidos en la Fuente de la Plaza.

Se hacen varios ruegos por el Concejal don Patrocinio Duque, sobre venta de harinas y pan y sobre estados mensuales de Consumos, prometiendo el señor Alcalde hacer de conformidad con lo solicitado por dicho señor Concejal.

Sesion ordinaria del 25, en segunda convocatoria.

Preside don Eladio Santiago.—Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la lista de familias pobres para la asistencia gratuita Médico-farmacéutica.

Previa la presentacion de justificantes, se aprueba la cuenta de jornales y materiales invertidos en la Fuente de la Plaza, que quedó pendiente en la sesion anterior.

El señor Alcalde da cuenta de la gestion realizada con los harineros y panaderos á virtud del ruego que le hizo el señor Duque en la sesion anterior.

Se acuerda ceder gratis para su cultivo por término de dos años, el terreno del vivero de esta Ciudad y ceder en venta bajo el tipo de cien pesetas, las basuras procedentes de la limpieza de las calles y Matadero público.

Sesion de la Junta municipal de 4 de Mayo de 1921.

Bajo la presidencia de don Eladio Santiago, se reúne la Junta municipal en segunda convocatoria y se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión puesto á las cuentas municipales de los ejercicios mil novecientos dieciocho al diecinueve y de mil novecientos diecinueve al mil novecientos veinte, y que se remitan originales al señor Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas á los efectos de Ley.

Nava del Rey 1.º de Junio de 1921.—Ildefonso Pino, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Eladio Santiago.

Núm. 2.213.

Villabragima.

Confeccionado por la Junta pe- ricial y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, para la derrama de la contribucion en el año de 1922 al 23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días con objeto de que puedan ser examinados y presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiendo que no se admitirá ninguna trascurrido el plazo.

Villabragima 21 de Junio de 1921.—El Alcalde, Juan Mayoral.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.199.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Ramiro Diaz, Carmen, natural de Mojados, de estado viuda, de 33 años, sin más circunstancias, domiciliada últimamente en Mojados, procesada por infanticidio, 32/1921, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Arciles), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 2.201.

VALLADOLID.—PLAZA

Salgado Herrera, Ramón, natural de Huelva, de estado casado, profesion cesante, de 61 años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pozas, número 4, procesado por estafa de metálico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río), para ser reducido á prision.

Núm. 2.208.

REQUISITORIA.

OLMEDO.

Jimenez Lozano, (Amparo), de 21 años, soltera, con domicilio últimamente en Valladolid, Paseo de Zorrilla 22 y en la actualidad en Salamanca, comparecerá ante este Juzgado de instruccion de Olmedo, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prision, acordada en el sumario 28 del año actual, que instruyo contra dicha sujeta, por estafa, apercibida de que si no comparece será declarada rebelde.

Se interesa de todas las Autoridades tanto civiles, como militares é individuos de la Policía judicial, la busca y captura de la procesada Amparo Jimenez Lozano y habida que sea, será puesta á mi disposicion en la Cárcel de este Partido.

Dado en Olmedo á 22 de Junio de 1921.—El Juez de instruccion, J. Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

NUM. 2.209.

CÉDULA DE CITACION.

OLMEDO.

Silva Pardo, (Angel), comparecerá ante este Juzgado de instruccion dentro del término de cinco días con el fin de deponer como testigo en sumario que con el núm. 28 del año actual me hallo instruyendo sobre estafa, viajando sin billete, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Olmedo á 19 de Junio de 1921.—El Juez de instruccion, J. Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.198.

REQUISITORIA.

Cinca Sanchez, Luis, hijo de José y de Obdulia, natural de Valladolid, de 22 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por la falta grave de desercion con motivo de faltar á concentracion para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don José de la Sala y de Gave, residente en Conde Ansurez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 20 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, José de la Sala.

NUM. 2.217.

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid.

ANUNCIO

El día 1.º de Julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta, por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia, á infractores de la ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre de 1920.

Valladolid 23 de Junio de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Parejo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

HALLAZGO.

La noche del 21 del pasado Mayo, fueron encontrados un caballo y una yegua, en la finca titulada «Pozuelo», donde se encuentran á disposicion de quien acredite ser su dueño.—Isidoro Perez, carretera de Madrid, núm. 55.

96

Venta en 2.ª subasta pública.

En la Notaría del Dr. Miralles Prats, de esta Ciudad, calle de la Pasion, 25, está de manifiesto el expediente incoado para la venta de participaciones indivisas de la casa número 3, de la calle del Bao, de esta Ciudad, y cuya subasta se celebrará en dicha Notaría el día 20 de Julio próximo á las once.

97